



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 053

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
DEMANDADO: WILMER OLAYA LÓPEZ
RADICADO: 187564089001 2017-00014-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor Wilmer Olaya López, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 1 de junio de 2018 hasta el 6 de mayo de 2021 del pagare No 075676100001819 y 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021 del pagare No 4481850003438916.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° <u>035</u> El día de hoy, 29 de junio de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link juzgados Promiscuos Municipales
--	---

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84fe9de5da205e25f46b2ca422d4d326ac6fa201bb0f6133d0e4fbb25ef801fb

Documento generado en 28/06/2021 10:11:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>